



RESOLUCION EXENTA Nº 015/3497

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS DESDE LOS JARDINES INFANTILES "PATRONCITOS DEL VALLE" Y "RINCONCITO DE BONDAD" A JARDIN INFANTIL "SEMILLITAS DE SAN ALBERTO".

Copiapó, 02 de Noviembre del 2016.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971; Reglamento de la Ley 17.301; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 352, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior; Decreto Nº 354, de 25 de Marzo de 2015, del Ministerio del Interior; Reglamento de Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67, del Ministerio de Educación, de 27 de Enero de 2010; Decreto Supremo Nº 5, de 11 de Enero de 2013; Resolución Exenta Nº 015/00131, del 19 de Febrero del 2016; Resolución Nº 015/00026, de 04 de Febrero de 2000; Resolución Exenta Nº 015/0204, de fecha 29 de Marzo del 2016, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la que se nombró Directora Regional Subrogante a doña CAROLINA GARCIA JOFRE.

CONSIDERANDO:

1º Que, a través, de Oficio Ordinario Nº 00025, del 14 de Octubre del 2016, la Jefa Social Provincial, del Hogar de Cristo sede Atacama, Sra. Carol Calderón Gutiérrez, solicitó el traspaso de fondos desde los Jardines Infantiles "Patroncitos del Valle" y "Rinconcito de Bondad" al "Jardín Infantil Semillitas de San Alberto", para cubrir gastos necesarios para el funcionamiento del respectivo programa.

2º El Manual del programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan, y/o administren jardines infantiles aprobado, a través, de Resolución Exenta Nº 00131, del 19 de Febrero del 2016, en su punto V.9 sobre traspaso de recursos entre establecimientos, señala "Si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas".

3º Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Cobertura e Infraestructura el sostenedor cumple con los requisitos señalados en el Manual del programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles aprobados a través, de Resolución Exenta Nº 015/00131, del 19 de Febrero del 2016.

4º Se hace presente que el traspaso se realizará en la rendición del mes de Octubre del 2016.

5º Que, se requiere la dictación del correspondiente acto administrativo que apruebe la transferencia de los fondos solicitada.

RESUELVO:

TRANSFIERASE, la suma de \$3.250.000.- (tres millones doscientos cincuenta mil pesos) desde el "Jardines Infantiles Patroncitos del Valle" y de \$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos) desde el "Jardín Infantil Rinconcito de Bondad" al "Jardín Infantil Semillita de San Alberto".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

